



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SANCIONA RESCILIACION DE CONTRATO DE CONSTRUCCION PROYECTO COMITE JJ.VV. VILLA GALILEA G, DS. 255 - PPPF - SST. , TITULO II COMUNA DE RANCAGUA, CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA Y ENERGIA SOLAR NIETO LTDA. RUT. 77.351.206-K , DEL PROYECTO MEJORAMIENTO DE VIVIENDA DEL PROGRAMA PPPF. DESTINADOS A PROYECTOS DE OBRAS DE INNOVACION DE EFICIENCIA ENERGETICA.

RANCAGUA, 29 AGO. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3634

VISTOS:

1. El D.S. 255 (V. y U.) de 2006.
2. Resolución Exenta Nº283 (V. y U.) de fecha 11 de marzo del 2021, que llama a postulación nacional en condiciones especiales año 2021, para el desarrollo de proyectos del programa de protección del patrimonio familiar correspondiente al título II, mejoramiento de la vivienda , destinados a obras de innovación de eficiencia energética, acondicionamiento térmico de viviendas tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica , y fija la cantidad de recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.
3. Resolución Nº1745 del 05 noviembre de 2021, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación, del llamado nacional en condiciones especiales del año 2021 para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del programa de protección del patrimonio familiar, destinados a proyectos de innovación de eficiencia energética, de acondicionamiento térmico de viviendas tanto en su línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica.
4. Contrato de Construcción y Mandato Postulación Colectiva, Proyecto de Mejoramiento de Vivienda celebrado el 25 de junio del 2021 entre Junta de Vecinos Villa Galilea G, Rut. 65.133.814-k representado por su presidente don Álvaro Bernales Mora Rut. [REDACTED] la inmobiliaria Mendoza y Muñoz Ltda. Rut. 76.126.687-k representada por doña Jessica Elizabeth Muñoz Prado Rut. [REDACTED] y Constructora y Energía Solar Nieto Ltda. Rut. 77.351.206-k, representada por don Luis Nieto Puelma Rut. [REDACTED]
5. Anexo Nº 1 de contrato de construcción, de fecha 25 de noviembre del 2021, entre el comité Junta de Vecinos Villa Galilea G, Rut. 65.133.814-k, representado por su presidente don Álvaro Bernales Mora Rut. [REDACTED] la inmobiliaria Mendoza y Muñoz Ltda. Rut. 76.126.687-k representada por doña Jessica Elizabeth Muñoz Prado Rut. [REDACTED] y Constructora y Energía Solar Nieto Ltda. Rut. 77.351.206-k, representada por don Luis Nieto Puelma Rut. [REDACTED]
6. Resciliación de contrato de construcción de fecha 30 de marzo del 2022, entre el comité Junta de Vecinos Villa Galilea G, Rut. 65.133.814-k, representado por su presidente don Álvaro Bernales Mora Rut. [REDACTED] la inmobiliaria Mendoza y Muñoz Ltda. Rut. 76.126.687-k representada por doña Jessica Elizabeth Muñoz Prado Rut. [REDACTED] y Constructora y Energía Solar Nieto Ltda. Rut. 77.351.206-k, representada por don Luis Nieto Puelma Rut. [REDACTED]
7. Oficio Nº51 de fecha 16 de mayo de 2022, de la entidad patrocinante Inmobiliaria Mendoza y Muñoz Ltda., que solicita Resolución Sancionatoria a la Resciliación del contrato de construcción para proyecto Comité Junta de Vecinos Villa Galilea G, comuna de Rancagua y entrega antecedentes de Resciliación de contrato D.S. Nº255 (V. y U.) Comité Junta de Vecinos Villa Galilea G.

8. Informe Técnico de liquidación de contrato y obras proyecto Comité Junta de Vecinos Villa Galilea G, Título II del D.S. 255 de fecha 21/04/2022, suscrito por entidad patrocinante Inmobiliaria Mendoza y Muñoz Ltda., Rut. 76.126.687-k.
9. Informe Técnico, elaborado por el Supervisor Sr. Italo Morello Briones, con fecha 02/08/2022.
10. Memorándum N°987 de fecha 08/06/2022, con consulta por Estados de Pagos efectuados a proyecto PPPF – SST, DS 255 (V. y U.) Comité JJ.VV. Villa Galilea G, Título II, comuna de Rancagua, Código: 164281 por parte de la empresa Constructora y Energía Solar Nieto Ltda., Rut: 77.351.206-k
11. Memorándum N°135 de fecha 06/07/2022, con respuesta del Departamento de Operaciones Habitacionales.
12. Memorándum N°1278 de fecha 13/07/2022, solicitud de información respecto de pagos efectuados a la Constructora y Energía Solar Nieto Ltda., Rut: 77.351.206-k, del programa de protección patrimonio familiar Título II de la comuna de Rancagua – DS.255, código: 164281.
13. Memorándum N°84 de fecha 19/07/2022, Respuesta a solicitud de información respecto de pagos efectuados a la Constructora y Energía Solar Nieto Ltda., Rut. 77.351.206-k.
14. Boleta de Garantía N° 445620 del Banco BCI, por un monto de 8,24 UF vigencia hasta el 27/01/2025, asociada a este proyecto, ya que existió inicio de obras e instalación de 8 sistemas solares térmicos por parte de Constructora y Energía Solar Nieto Ltda.
15. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Informe técnico, elaborado por la Supervisor Sr. Italo Morello Briones, con fecha 02/08/2022.
- b) Mencionar que existe boleta de garantía N° 445620 del Banco BCI, por un monto de 8,24 UF asociada a este proyecto, ya que existió inicio de obras e instalación de 8 sistemas solares térmicos por parte de Constructora y Energía Solar Nieto Ltda., Rut. 77.351.206-k.
- c) La urgente necesidad de sancionar la Resciliación de contrato enunciada en el visto N°6 de los vistos, para proceder a la contratación de una nueva constructora para custodiar la continuidad de las obras de construcción y realizar gestiones de pago.
- d) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

R E S O L U C I Ó N :

I. SANCIONÁSE Resciliación del contrato de construcción del proyecto de la comuna de Rancagua, a la empresa contratista Energía Solar Nieto Ltda., Rut. 77.351.206-k., citada en visto N°6.

II. APRUÉBASE Informe técnico, elaborado por la Supervisor Sr. Italo Morello Briones, con fecha 02/08/2022, de la presente resolución, citado en el visto N°9 y considerando a) de la presente resolución.

III.LIQUÍDASE Contrato de Construcción y Mandato enunciado en el visto N°4 de los vistos de la presente resolución, según los antecedentes financieros indicado en visto N°8 y N°9, de los vistos del presente documento.

IV.DÉJASE constancia que existe monto de 8,24 UF asociado a boleta de garantía N°445620 del banco BCI, ya que las obras fueron iniciadas por la Constructora y Energía Solar Nieto Ltda., Rut. 77.351.206-k., la que será devuelta a la constructora, cuando exista solicitud de devolución de esta garantía, de acuerdo con D.S. 255 (V. y U.) del 2006.

VI.DÉJASE constancia que los recursos asociados al desglose que detalla el informe técnico y contable del contrato por un monto de **1.081,5 UF** quedan disponibles para la recontractación de las obras.

VII. La presente resolución no irroga gastos al Servicio de Vivienda y Urbanismo, región de O´Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

**DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTORA (S) SERVIU REGION DE OHIGGINS**

IMB/PMS/CAA/FTT/DJS/CSA/JOH/ROS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU REGION DE OHIGGINS
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPARTAMENTO JURIDICO
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCION PÁGO DE SUBSIDIO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 29-08-2022 13:14:25

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3634 Timbre: 7YUFALLYCBHCFH En:
<http://vdoc.minvu.cl>